



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0449-R-2021 Piura, 06 de abril de 2021

### VISTO

El expediente N° 2414-0201-20-6 de fecha 27 de enero de 2021, remitido por el Sr. FELIX CHANG APUY, Gerente de Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L., quien solicita cancelación de deuda; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1228-R-2020 del 04 de diciembre de 2020, se resolvió: Artículo Único. - Autorizar al Abg. Edgar Ermison Cornejo Juárez, en calidad de Asesor Legal de esta Casa de Estudios, a participar y conciliar extrajudicialmente en representación de la Universidad Nacional de Piura, en la Audiencia de Conciliación extrajudicial a llevarse a cabo el día 04 de diciembre de 2020 a horas 13:00 p.m. en el Centro de Conciliación "La Puerta de la Justicia Mahatma Gandhi", invitación que realiza Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L., debidamente representada por la Sra. Patricia del Socorro Zegarra Seminario, en relación a una obligación de dar Suma de dinero, por el monto de S/ 273,396.50 (Doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 soles); más los intereses de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 354-2020 del 04 de diciembre de 2020, suscrita por el Abog. Absalon Cornejo Pulache – Conciliador del Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Gandhi CCPJ/MG, la Sra. Patricia del Socorro Zegarra Seminario, representante legal de la empresa Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L., Abog. Edgar Cornejo Juárez - Asesor Legal de la Universidad Nacional de Piura; se tiene \* **DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)**: Obligación de dar suma de dinero: Que, Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L. debidamente representada por su apoderada Sra. Patricia del Socorro Zegarra Seminario, desean llegar a un acuerdo conciliatorio con la Universidad Nacional de Piura por la suma de S/ 273,396.50 (Doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 soles). \***ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL**: Que, los señores **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, están de acuerdo que le adeudan a los señores **Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L.**, la suma de S/ 273,396.50 (Doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 soles); tal y como indica el Oficio N° 3567-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 25 de noviembre de 2020, los mismos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Oficio N° 252-2021-OCAJ-UNP de fecha 05 de abril de 2021, el Abog. Edgar E. Cornejo Juárez, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, comunica que en la Audiencia de Conciliación citada, se llegó a un acuerdo total, en el cual se solicita a Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L., la renuncia al pago de los intereses legales y/u otro derecho monetario que se hubiera generado por la demora en el pago del servicio, reconociéndose únicamente el monto neto por el servicio. Por tanto, atendiendo a lo expuesto solicita a la Oficinas Competentes, realicen las acciones que corresponden a fin de otorgar la cobertura presupuestaria y cumplir con el acuerdo conciliatorio, contenido en el Acta de Conciliación citada, luego de lo cual se deberá emitir el documento resolutivo correspondiente que disponga el pago mencionado. También se deberá, disponer el inicio de las acciones que determinen el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores de la UNP, que permitieron la contratación directa de los servicios prestados por Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L., en contravención a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Oficio N° 412-2021-ABAST-OCEP-UNP del 03 de febrero de 2021, la Ing°. Patricia Valdiviezo Criollo Mg., Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, solicita a quien corresponda se efectúe la Priorización Presupuestal para cubrir el pago de la deuda referente al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 354-2020 de los señores Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L., por el importe de S/ 273,396.50 (Doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 soles);

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0784-2021-OPPTO-OCP del 11 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Rubro de Financiamiento	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional	:	0021 Acciones Administrativas
Genérica de Gasto	:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto	:	2.5.5.1.3.1 A Personas Jurídicas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0449-R-2021**  
**Piura, 06 de abril de 2021**

Monto : S/.273,396.50

Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizados por el Director General de Administración;

Que, con Oficio N° 0569-DGA-UNP-2021 del 06 abril de 2021 se autoriza la emisión de documento resolutivo a fin de cumplir con el pago contenido en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 354-2020 de los señores Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele a **NEGOCIOS E INVERSIONES F. CHANG E.I.R.L.**, representada por su apoderada la Sra. Patricia del Socorro Zegarra Seminario, el monto de doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 soles (S/ 273,396.50), conforme al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 354-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, expedida por el Centro de Conciliación La Puerta de la Justicia Mahatma Ghandi CCPJ/MG.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, el inicio de las acciones que determinen el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores de la Universidad Nacional de Piura, que permitieron la contratación directa de los servicios prestados por Negocios e Inversiones F. Chang E.I.R.L, en contravención a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(FDO.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR,DGA,ABAST,OCEP(3),OCP,INT,OCL,OCAJ,ARCHIVO(2)  
13 copias / Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL